



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

SAN LUIS

20 MAY 2019

VISTO:

El Expte N° I-01080057-2019, y acumulados los Exptes Números I-01050002-2019, I-01030043-2019 y I-01020025-2019;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 88-SSP-2018, cuya copia obra en la actuación N° 27, se llamó a Licitación Pública N° 13-SSP-2019, para la adquisición de NEUMATICOS, (conforme Pliego de Especificaciones Técnicas obrante en actuación N° 17), con destino a las diferentes Direcciones dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).

Que en actuación N° 31 obran constancias de las publicaciones del llamado a Licitación Pública, conforme a ley.

Que según consta en el Acta N° 282 obrante en actuación N° 70, labrada durante el acto de apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 13-SSP-2019, realizado el día 28/02/19, se presentaron formulando sus cotizaciones las Firmas NEUMÁTICOS VERONA S.R.L, C.U.I.T N° 30-67747012-3 (actuaciones N° 32/39), GSM S.A, C.U.I.T N° 30-71002709-5 (actuaciones N° 40/45), GOMERIA ALTAMIRANO S.A, C.U.I.T N° 30-54303858-6 (actuaciones N° 46/52), METROVIAL S.R.L, C.U.I.T N° 30-69396854-9 (actuaciones N° 53/61) y REDONDA S.R.L, C.U.I.T N° 30-71190349-2 (actuaciones N° 62/69).

Que por Resolución N° 304-SH-2019, obrante en actuación N° 74, se designó la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas de la Licitación Pública N° 13-SSP-2019.

Que en actuaciones N° 81/85 se adjunta documentación faltante por parte de las Firmas; que fuera solicitada en el Informe Preliminar obrante en actuación N° 79.

Que los Informes de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación correspondientes a: Legal, Económico-Financiero y Técnico lucen agregados en actuaciones Números 78, 86 y 88, respectivamente.

Que en actuación N° 89 obra Acta de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, del cual surge que ningún oferente cotizó el ítem 2.4.6.

Que en actuación N° 94 Asesoría Letrada analiza las presentes actuaciones, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Que en actuación N° 98 Contaduría reajusta el monto de la imputación preventiva.

Que se infiere que el Órgano de Asesoramiento por elementales razones de economía administrativa ha considerado que al dictarse el Decreto N° 88-SSP-2019, se ha efectuado el pertinente encuadre jurídico.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el trámite administrativo de la Licitación Pública N° 13-SSP-2019, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° I-01080057-2019, y acumulados los Exptes. Números I-01050002- 2019, I-01030043-2019 y I-01020025-2019, efectuada para la adquisición de NEUMATICOS, (conforme Pliego de Especificaciones Técnicas obrante en actuación N° 17), por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00), con destino a las diferentes Direcciones dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos.

CDE. DECRETO N° 764 - SSP -2019



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
Poder Ejecutivo Municipal

ARTICULO 3.- Declarar desierto el ítem 2.4.6 por falta de cotización.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar la Licitación Pública N° 13-SSP-2019 a las Firmas: GOMERIA ALTAMIRANO S.A, C.U.I.T N° 30-54303858-6, los ítems 2.1.1/2.1.4, 2.2.1/2.2.7, 2.3.1/2.3.4, 2.3.6/2.3.8, 2.3.10, 2.3.12, 2.3.13, 2.3.16, 2.3.18, 2.3.19, 2.3.21/2.3.24, 2.4.1/2.4.5, 2.4.7, 2.4.8 y 2.4.10 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.254.950,00), NEUMÁTICOS VERONA S.R.L, C.U.I.T N° 30-67747012-3, los ítems 2.3.5 y 2.3.11 por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$42.838,00) y METROVIAL S.R.L, C.U.I.T N° 30-69396854-9, los ítems 2.2.8, 2.3.9, 2.3.14, 2.3.15, 2.3.17, 2.3.20 y 2.4.9 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 53/100 (\$152.517,53), ascendiendo la presente adquisición a la suma total de PESO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCO CON 53/100 (\$3.450.305,53).

ARTÍCULO 5.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto Vigente:

09.21.16.00.01.00.01.3.93.2.4.4.0

09.22.17.51.00.51.01.3.92.2.4.4.0

09.23.16.00.00.00.01.4.40.2.4.4.0

09.26.18.51.00.51.01.3.80.2.4.4.0

ARTICULO 6.- Notificar a las Firmas oferente del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 7.- Oportunamente librar Orden de Provisión y de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría, Dirección de Despacho y Boletín Oficial, Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes, Dirección General de Redes de Agua y Cloacas, Dirección General de Recolección de Residuos y Dirección General de Alumbrado Público y Semaforización.-

ARTÍCULO 9.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Ing. Carlos Alberto PONCE y por el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 10.- Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

DECRETO N° **764** - SSP - 2019

Firmado digitalmente según Ley N° 25.506

Ing. Carlos Alberto PONCE
Secretario de Servicios Públicos

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda